



N° INTERNO: 426
 DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
 UNIDAD PAGOS DE SUBSIDIOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
 LA SIGUIENTE:
 RESOLUCION (E) N° -----/
 TEMUCO,

1 6 6 9

13 MAYO 2011

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, Capitulo Tercero;
- b) El ORD. N° 170 de fecha 06-05-2008 de la Inspección Técnica de Obras, Consultorias y Servicios Habitacionales Eduardo Escala Ltda. que acompaña antecedentes para pago de 3 subsidios FSV, Capitulo III, de la comuna de Galvarino;;
- c) El Informe Técnico N° 67 de fecha 12-05-2011 de la Unidad Gestión Habitacional, dependiente del Depto. Técnico, que informa que los subsidios tienen un avance del 100%;

N°	NOMBRE	RUT	SUBSIDIO SERIE	TOTAL SUBSIDIO + SANEAM. SANIT. U.F.	MONTO A GIRAR U.F. 100%
1	CARRILLO RAMOS MARIA ELENA	11.420.490-0	FSV-III-AD-1-2010-00046	360 + 70	430
2	HUENUL CARTES JUANA	4.334.728-4	FSV-III-AD-I-2010-00049	360 + 70	430
3	SAEZ FABRES MANUEL E.	15.238.903-5	FSV-III-AD-I-2010-00055	360 + 70	430
				TOTAL	1.290

- d) Los Permisos de Edificación N° 07,08 Y 09 todos de fecha 10-05-2010 de la Municipalidad de Galvarino;
- e) Las Recepciones Definitivas N° 17, 18 y 19 todos de fecha 26-04-2011 de la Municipalidad de Galvarino;
- f) Los contratos de construcción suscritos entre el beneficiario, la EGIS y la Empresa Constructora.
- g) Los Dominios inscritos en el Conservador de Bienes Raices de Lautaro;
- h) Los Informes de Vivienda terminada N° 001, 002, de fecha 06-05-2011 y 003 de fecha 09-05-2011 de Eduardo Escala Tampe, de Consultorias y Servicios Habitacionales;
- i) Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2009 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores ;
- j) El D.S. N° 1305 del 26-12-1975, el D.S. N° 355 de 28-10-76, ambos del MINVU, La resolución N° 459 del 25-08-2009, que designa al infrascrito en el cargo de Jefe Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de la Araucanía, dicto la siguiente;

CONSIDERANDO: Que no se encuentra habilitado el módulo de FSV capitulo III en SISPAGO, se procederá a ejecutar manualmente los pagos de la presente Resolución

RESOLUCION:

- 1.- **AUTORIZAR** el giro total de 3 subsidios habitacional del Programa Fondo Solidario, Capitulo III de la comuna de Galvarino de los beneficiarios que se detalla en el visto c) de la presente resolución a favor del Contratista JUAN SEGUNDO LEVICHE MONTEPIL, C.I. 14.932.756-K, el equivalente a 1.290 UF.
- 2.- El Depto. de Finanzas pagara el monto indicado en el resuelvo anterior, previa orden de pago confeccionada por el Departamento de operaciones habitacionales.
- 3.- El presente estado de pago indicado en el visto c) de la presente resolución, deberá ser regularizado en el sispago, una vez habilitado el Módulo "FSV Capitulo III"
- 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al SUBTITULO 33 ITEM 01, ASIGNACION 023 SUBASIGNACION 006. FSV CAPITULO III.

NOTESE, COMUNICARSE Y TRANSCRIBASE.

ARTURO CANTOS OYARZUN
 ARQUITECTO
 JEFE DEPTO. OP. HABITACIONALES

ACO/LAC/MASL/asl
 DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MINVU IX REGION-DIV.POLITICA HABITACIONAL-SECRETARIA EJECUTIVA- DEPTO. FINANZAS-DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL- DEPTO. OO.HH.- UNIDAD CONTROL EJEC. OBRAS- UNIDAD DE PAGOS DE SUBSIDIOS- EJECUTIVO DE PAGOS:M. ANGELICA SALDIAS L.

Victor Hugo Bravo G.
 MINISTRO DE FE(S)
 SERVIU REGION
 DE LA ARAUCANIA